

localidades de Villar de Torre, Cirueña, Ciriñuela, Manzanares, Cordovin y Gallinero" de conformidad con lo previsto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

2º.— Autorizar al Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, como órgano expropiante, para la tramitación del expediente expropiatorio a tenor de dicho artículo y para llevar a cabo cuantas actuaciones sean necesarias en relación con este expediente".

Logroño, 25 de noviembre de 1991.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

## CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

### Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.604

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-21.398 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de Eli Angulo Sáenz, con domicilio en Alberite, calle Espinillo, 4, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea de baja tensión, en Alberite, con una longitud de 230 m. y cable de 3,5x25 mm<sup>2</sup>.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 7 de Noviembre de 1991.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

*Resolución de la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, por la que se señala día, ahora y lugar para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se mencionan afectadas por la construcción por Electra de Logroño, S.A. de línea mixta a 13/20 KV denominada "Varea-Vapor", en Logroño*

III.A.605

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente n° AT-18.997, incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, Polígono San Lázaro, solicitando imposición de servidumbre forzosa de paso, así como la urgente ocupación sobre diversos predios afectados por la construcción de una línea eléctrica mixta a 13/20 KV, denominado "Varea-Vapor", en Logroño, declarada de utilidad pública con fecha 26 de Agosto de 1987.

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en el art. 52 de la Ley de 16 de Diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los propietarios de las fincas afectadas que posteriormente se relacionan, para que comparezcan el día 18 de Diciembre a las diez horas en el Ayuntamiento de Logroño donde radican los bienes afectados, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el artículo 52 antes citado, proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación.

A dicho acto concurrirán el Alcalde o Concejales en quien delegue a todos los efectos, el representante de la Administración expropiante, el representante de la empresa beneficiaria, el Secretario del Ayuntamiento y los propietarios afectados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre.

Logroño, 11 de Noviembre de 1991.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

## RELACION DE PROPIETARIOS CON LOS QUE NO SE HA LLEGADO A UN ACUERDO.

Nombre: José Sánchez Robles (Herederos de Nicolás Calvo)

Domicilio: Logroño, c/ Gran Vía, n° 20-5º Dcha.

Nº de finca: 12

Término municipal: Logroño

Paraje: La Fombera

Afección: Apoyos, 1; Superficie Ap. m2, 0,72; Longitud vuelo metros, 260 (1).

Linderos en sentido línea: anterior y posterior: Camino de La Fombera y Prudencia Sarabia.

Nombre: Antonio Martínez Blanco

Domicilio: Logroño, Duquesa de la Victoria, n° 43

Nº de finca: 16

Término municipal: Logroño

Paraje: Las Quincenas

Afección: Apoyos, 2; Superficie Ap. m2, 4,24; Longitud vuelo metros, 390 (2).

Linderos en sentido línea: anterior y posterior: Carretera N-111 de Medinaceli a Pamplona (Circunvalación Este), Km. 334,720 y Hermanos Infante Albaina.

(1) En esta finca existe una servidumbre de 260 m. vuelo de línea con banda horizontal total de 1 m. y dos apoyos de hormigón, que desaparecerán cuando se haga la proyectada.

(2) En esta finca existe una servidumbre de 170 m. vuelo de línea con banda horizontal total de 1 m., dos apoyos de hormigón y un tirante, que desaparecerán cuando se haga la proyectada.

*Resolución de la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, por la que se señala día, ahora y lugar para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se mencionan afectadas por la construcción por Electra de Logroño, S.A. de ampliación de la línea a 13/20 KV "Jubera" (Enlace ETD-Línea Jubera), en Agoncillo*

III.A.606

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente n° AT-21.266, incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, Polígono San Lázaro, solicitando imposición de servidumbre forzosa de paso, así como la urgente ocupación sobre diversos predios afectados por la construcción de ampliación de línea a 13/20 KV "Jubera" (Enlace ETD-Línea Jubera), en Agoncillo, declarada de utilidad pública con fecha 21 de Enero de 1991.

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en el art. 52 de la Ley de 16 de Diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los propietarios de las fincas afectadas que posteriormente se relacionan, para que comparezcan el día 19 de Diciembre a las once horas en el Ayuntamiento de Agoncillo donde radican los bienes afectados, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el artículo 52 antes citado, proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación.

A dicho acto concurrirán el Alcalde o Concejales en quien delegue a todos los efectos, el representante de la Administración expropiante, el representante de la empresa beneficiaria, el Secretario del Ayuntamiento y los propietarios afectados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre.

Logroño, 13 de Noviembre de 1991.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

## RELACION DE PROPIETARIOS CON LOS QUE NO SE HA LLEGADO A UN ACUERDO.

Nombre: Fernando Vallejo Viguera

Domicilio: Agoncillo, Ctra. Zaragoza, km. 12, Restaurante "El Molino".

Nº de finca: 28

Término municipal: Agoncillo

Paraje: La Atalayuela

Afección: Apoyos, —; Superficie Ap. m2, —; Longitud vuelo metros, 30

Linderos en sentido línea: anterior y posterior: Ayuntamiento y Mateo Sancho.

## B. Administración del Estado

### DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA

Expediente administrativo de apremio (1.389) III.B.1809

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de esta Delegación de Hacienda

Especial de La Rioja se tramitan expedientes administrativos de apremio, motivado por Certificaciones de descubierto, contra los deudores a la Hacienda Pública relativos a los conceptos, períodos y cuantías que a continuación se expresan, iniciados en virtud de providencia dictada por el Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de Hacienda